



MAT: Dispone la no renovación de Nombramiento a Contrata de Sr. Jose Luis Parra Oyarzun.-

ALGARROBO, 22 DIC 2017

DECRETO N°

4581



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **021** de fecha **11.01.2017**; Establece orden de subrogancias en municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio N° **1.637** de fecha **12.07.2017** (Secretaria Municipal).
7. Decreto Alcaldicio N° **1.572** de fecha **09.03.2016**, nombramiento a contrata a don José Luis Parra Oyarzun, desde el día 01.03.2016 hasta el 28.02.2017, ambas fechas inclusive.
8. Decreto Alcaldicio N° **1.694** de fecha **25.05.2017**, nombramiento a contrata a don José Luis Parra Oyarzun, desde el día 01.03.2017 hasta el 28.02.2018, ambas fechas inclusive.
9. Decreto Alcaldicio N° **1.658** de fecha **24.05.2017**, nombramiento a contrata a don José Luis Parra Oyarzun, desde el día 23.03.2017 hasta el 28.02.2018, ambas fechas inclusive.

CONSIDERANDO:

I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2640 de fecha 27.11.2017, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que el Sr. Parra Oyarzún fue nombrado en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° 1658 de fecha 24 de mayo de 2017, para desempeñarse como profesor de Educación Física Básica, por 11 horas cronológicas semanales en la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo.

III. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las



escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

IV. La causal del Art. 72 letra "d" del estatuto docente: "Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

V. Lo establecido en el PADEM 2018 en la hoja veintisiete párrafo quinto "La Dotación docente puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio. Como consecuencia podríamos reorganizar la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes", por lo cual, las horas del plan de estudios de los establecimientos educacionales de la Escuela Básica El Yeco y la Escuela Básica Rural de San José, serán cubiertas por docentes titulares, por lo cual se hacen innecesarios los servicios del Sr. Parra Oyarzún, lo que lleva consigo que los fondos empleados en la remuneración de dicho funcionario puedan emplearse en satisfacer reales necesidades de la comunidad educativa, pues ese ha establecido que hay una sobredotación docente. Lo anterior, obedece a una reestructuración que se traduce en la reducción de la dotación docente, en armonía con el PADEM 2018, asumiendo la función docente los funcionarios titulares de dicha asignatura y que, como se dijo, hace innecesarios los servicios del profesional.

VI. Lo señalado en el artículo 22 N° 5 de la ley N° 19.070, que dispone la facultad de realizar adecuaciones por causa de reorganización de la entidad administradora de educación.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata del Sr. José Luis Parra Oyarzun, cedula de identidad N° _____ atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios del funcionario en comento, la cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2018.

II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del





DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLYM/CGB/PAMM/EAAG/evmm.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

4 5 8 1

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-4354
FECHA RECEPCIÓN: 22 DIC 2017
FECHA SALIDA: 22 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°

22 DIC 2017